



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2410

DALCAHUE 02 de noviembre del 2023.-

VISTOS: la Sesión ordinaria N° 53 del 14 de diciembre del 2022, del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2023; decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07 de marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue, en relación de la sentencia del Tricel Causa Rol 1.459-2021; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de experto, con fecha 02.11.2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y Don MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Segundo del referido Contrato, el cual rige desde el 06.11.2023 al 08.11.2023, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N° 21.04.004; Centro de Costo N° 040412, **Servicios de asesoría técnica para OTEC y Curso de Capacitación.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Control
- Archivo



Ilustre Municipalidad de Dalcahue
Dirección de Desarrollo Comunitario
OTEC Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 02 de NOVIEMBRE de 2023, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, persona jurídica de Derecho Público del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.230.300-8, Representada por su Alcalde Don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] todos domiciliados en calle Manuel Rodríguez número ciento diez de la comuna y ciudad de Dalcahue, provincia de Chiloé, región de Los Lagos, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y doña **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, nacionalidad chilena, estado civil soltero, cédula nacional de identidad [REDACTED] en adelante **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**:

PRIMERO DEL OBJETO: Por el presente instrumento, Don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, en representación de **LA MUNICIPALIDAD**, ambos ya individualizados contrata la prestación de los servicios de don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, quien se obliga a su vez a prestar dichos servicios específicos por el tiempo y en las condiciones que más adelante se expresa.

SEGUNDO DE LOS SERVICIOS: Los servicios específicos que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** prestará a **LA MUNICIPALIDAD**, será de:

IDENTIFICACION DE RECURSOS Y ACTIVIDADES

PROGRAMACIÓN Y EJECUCION DE AUDITORIA INTERNA

- a) Cumplimiento y Programa de Auditoría Intema 2023.
- b) Confección y presentación de Programa de Auditoría Interna 2024.
- c) Cumplimiento plan de Auditoría Interna 2024.
- d) Confección y presentación de Plan de Auditoría Interna 2024.
- e) Ejecución de Auditoría Interna 2024.
- f) Confección y presentación de informe de Autoría Interna 2024.



Ilustre Municipalidad de Daicahue
Dirección de Desarrollo Comunitario
OTEC Municipal

PROGRAMACION Y EJECUCION DE REVISION POR LA DIRECCION

- I. Programar Revisión por la Dirección 2024
- II. Ejecutar Revisión por la Dirección, considerando elementos de entrada y salida.
 - a) Estado de cumplimiento de los objetivos de calidad.
 - b) Retroalimentación del cliente; satisfacción, participación, deserción, inserción, desempeño laboral, instrumentos de aprendizaje.
 - c) Los resultados de auditorías y fiscalizaciones.
 - d) Retroalimentación de partes interesadas (licitaciones, postulaciones, etc.).
 - e) Desempeño de los procesos y conformidad del servicio.
 - f) Desempeño de proveedores, infraestructura, servicios, relatores, materiales.
 - g) Estado de las acciones correctivas y preventivas.
 - h) Acciones de seguimiento de revisiones por la Gerencia previa.
 - i) Cambios que podrían afectar al Sistema de Gestión de Calidad (condiciones financieras, sociales, cambios legales y/o reglamentarios).
 - j) Recomendaciones de mejora.
 - k) Conclusiones de la revisión.
 - l) Propuestas de valor a la revisión.
 - m) La mejora de la eficacia del sistema de gestión de la calidad y sus procesos.
 - n) La mejora del servicio en relación con los requisitos del usuario, participantes y otras partes interesadas.
 - o) Necesidades de recursos.
- III. Confeción y presentación de Informe de Revisión Gerencial 2024.

ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION

- i. Levantamiento de hallazgos de auditoría interna 2024.
- ii. Revisión y actualización de Plan Estratégico 2024.
- iii. Revisión de Recursos Financieros 2024.
- iv. Actualización de documentación 2024, según resultados de Auditoría Interna 2024.
- v. Actualización de objetivos, metas e indicadores 2021, 2022, 2023 y 2024.
- vi. Realizar actividades asociadas a mantener el sistema de gestión al día, según calendario de actividades de SGC 2024.
- vii. Evaluación de proveedores 2024.
- viii. Actualización de listados de control de documentos y registros.



DALCAHUE

Ilustre Municipalidad de Dalcahue
Dirección de Desarrollo Comunitario
OTEC Municipal

PLAN DE TRABAJO

PROGRAMACION Y EJECUCION DE AUDITORIA INTERNA

En esta etapa se revisará el sistema de gestión NCh 2728.2015, mediante la ejecución del Proceso de Auditoría Interna, según procedimientos de Auditorías Internas.

ACTIVIDADES POR REALIZAR

- Auditoría Interna 2024.

PRODUCTOS POR ETAPA

- Programa de Auditorías Internas 2024.
- Plan de Auditorías Internas 2024.
- Informe de Auditoría Interna 2024.

PROGRAMACION Y EJECUCION DE REVISION POR LA DIRECCION

Durante esta visita se realizará la Revisión de Gerencia, actividad de carácter normativa obligatoria, la cual tiene como objetivo analizar el comportamiento de SGC durante el periodo.

ACTIVIDADES POR REALIZAR

- Revisión Gerencial 2024.

PRODUCTOS POR ETAPA

- Informe de revisión Gerencial 2024.

ASESORIA TÉCNICA

Durante esta etapa se realizará la tercera parte descrita en la metodología, vale decir la asesoría técnica al sistema de gestión.

ACTIVIDADES POR REALIZAR

- Verificación de recodificación del sistema de Gestión de Calidad.
- Saneamiento de hallazgos de la Auditoría Interna.
- Análisis y mejoras de metodologías asociadas a procesos.
- Análisis a recursos financieros.
- Análisis a recursos según plan estratégico.
- Actualización de documentos y registros.
- Actividades generales según calendario del SGC.



DALCAHUE

Ilustre Municipalidad de Dalcahue
Dirección de Desarrollo Comunitario
OTEC Municipal

PRODUCTOS POR ETAPA

- AC Y AP Fichas de acción.
- Registros asociados al cumplimiento de las actividades mencionadas.
- Documentos actualizados.
- Listado de control de registros actualizados.
- Listado de control de documentos actualizados.

TERCERO DEL DESEMPEÑO: EL PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a observar durante la prestación de sus servicios una conducta intachable y un desempeño honesto y leal, con preeminencia del interés general sobre el particular.

CUARTO DE LA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El prestador declara estar en conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos

54, 55 y 56 de la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado y no estar afecto a ninguna de ellas.

QUINTO DE LA REMUNERACIÓN: Por esta prestación de servicios acordada en la forma establecida, mediante este instrumento se conviene en pagar a título de honorario total, la suma de \$386.207- (treientos ochenta y seis mil doscientos siete pesos).

El gasto se imputará a la cuenta N° 21.04.004; Centro de Costo N° 040412 del Presupuesto Municipal vigente.

SEXTO: El prestador del servicio no tendrá derecho a feriado, permisos, ni al pago de horas extraordinarias.

SEPTIMO: DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE SALUD: No existirá por parte de LA MUNICIPALIDAD, obligación de efectuar AL PRESTADOR DEL SERVICIO imposiciones en la Administradora de Fondos de Pensiones ni otros institutos previsionales, como tampoco el pago de cotizaciones de salud.



Ilustre Municipalidad de Dalcahue
Dirección de Desarrollo Comunitario
OTEC Municipal

Será obligación exclusiva del **PRESTADOR DEL SERVICIO** dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 20.255 que establece que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud, en los casos que dicha norma indica.

OCTAVO DE LA JORNADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Los servicios contratados no estarán sujetos a una jornada diaria, ni semanal, ni se llevará registro de asistencia.

NOVENO DE LA OBLIGACION DE CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia del presente contrato como después de su término, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a mantener estricta reserva y a no dar a conocer a terceros todas aquellas materias e informaciones confidenciales a que tenga acceso durante el desempeño de sus funciones, incluyendo entre otras, las siguientes: características internas de **LA MUNICIPALIDAD**, procedimientos, productos, personal, proveedores, su correspondencia, libros de contabilidad, y en general cualquier otro dato o antecedente de que se haya enterado con motivo de la prestación de servicios a que se refiere este contrato. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** cuidará que las claves de acceso a los sistemas de **LA MUNICIPALIDAD**, así como la información almacenada en el equipamiento asignado no sean conocidas por las personas ajenas, o bien por personal de esta no autorizado. La inobservancia de la presente cláusula será considerado incumplimiento grave. Para efectos del presente contrato se define como **INFORMACION CONFIDENCIAL**, toda aquella información que con ocasión del desempeño de sus funciones se haya puesto a disposición del prestador del servicio, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica y cualquier información relacionada con operaciones presentes y futuras de la Municipalidad, bien sea que dicha información sea escrita, verbal, visual o magnética. Adicionalmente cualquier información suministrada previa a la celebración del contrato, mediante capacitaciones, instrucciones y/o entrevistas, se considerada como confidencialidad y estará sujeta a los términos de la presente cláusula.

DECIMO: DE LOS INFORMES DE GESTIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS: Se deberá emitir un informe en que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** ponga en conocimiento del jefe de departamento, dirección o unidad según corresponda, la oportunidad y forma en que se ha desarrollado las funciones que se le encomiendan en el presente contrato y el modo en que se cumplió la prestación contratada.



Ilustre Municipalidad de Dalcahue
Dirección de Desarrollo Comunitario
OTEC Municipal

Los servicios serán pagados dentro de los primeros CINCO días hábiles del mes siguiente a su prestación, previa presentación de la Boleta de Honorarios e Informe visado conforme por el jefe Directo y/o Directivo que corresponda.

DECIMO PRIMERO: DE LA DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato comenzará a regir desde el 06 de noviembre del presente año hasta el 08 de noviembre del presente año. En ningún caso el presente contrato tendrá una duración posterior al 08 de noviembre del 2023.

DECIMO SEGUNDO: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes se reconocen mutuamente el derecho de poner término al presente contrato de prestación de servicios, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización alguna.

De modo especial, la municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato, sin derecho de parte del Prestador del Servicio a interponer reclamo alguno ni a exigir indemnización de ningún tipo en caso de incumplimiento de parte del Prestador del Servicio, de cualquier obligación derivada del presente contrato.

DECIMO TERCERO: DEL DOMICILIO Y LA COMPETENCIA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue, provincia de Chiloé y prorrogan la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada contratante.


MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA
 RUT 




ALEX GÓMEZ AGUILAR
 ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE




GERTRUDIS VERA GONZÁLEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL